

Resolución Viceministerial

Nro. 233-2018-VMPCIC-MC

Lima, 06 DIC. 2018

VISTA, la solicitud del licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, relacionada con la exportación de muestras arqueológicas autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 164-2018-VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 164-2018-VMPCIC/MC del 27 de setiembre de 2018, se autorizó la exportación de cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Valle de Sama 2018: Dinámicas prehispánicas de colonización, movilidad e intercambio en el valle medio de Sama - Tacna", solicitada por el Licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, para que sean sometidas a análisis de Isótopos Estables de Estroncio en el Laboratorio de Química Argueológica de la Universidad de Arizona School of Human Evolution and Social Change, Arizona State University, Estados Unidos de América; análisis de Isótopos Estables de Carbono y Nitrógeno en el Laboratorio de Redes Dietarias (Laboratory for the Analysis of Early Food Webs), Mc Millan Hall, Departament of Anthropology, Washington University in St. Louis, Estados Unidos de América; análisis paleobotánicos en el Laboratory of Ancient Food and Farming (LAFF) de la Universidad de Binghamton, Estados Unidos de América y análisis de radiocarbono en el W.M Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometry Laboratory, Departament of Earth System Science, Universidad de Irvine California. Estados Unidos de América;

Que, en ese sentido por medio del artículo 3 de la acotada Resolución Viceministerial, se autorizó al licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, de nacionalidad peruana, para que efectúe el traslado físico de las cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización de arácter personal e intransferible;

Que, a través del documento de visto, el licenciado Arturo Fernando Rivera Infante solicitó la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 164-2018-VMPCIC/MC, en razón a que el traslado físico de las cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas será realizado por la señora Sarah Anne Kennedy de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 551066270;

Que, mediante Informe Nº 900231-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección General de Museos haciendo suyo el Informe N° 900068-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC, concluyó que la solicitud de modificatoria presentada resulta atendible;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que el solicitante debe de trasladar





las muestras personalmente. En caso que los materiales no pudieran ser trasladados al extranjero por el solicitante, se indicará en la solicitud el nombre de la persona que realizará personalmente dicho traslado, con indicación de su DNI o pasaporte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 164-2018-VMPCIC/MC del 27 de setiembre de 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Autorizar a la señora Sarah Anne Kennedy de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 551066270, para que efectúe el traslado físico de las cuarenta y ocho (48) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible".

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución Viceministerial N° 164-2018-VMPCIC/MC del 27 de setiembre de 2018.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al licenciado Arturo Fernando Rivera Infante, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

ELENA ANTONIA BURGA CABRERA Viceministra de Patrimonio Cultural e Industria; Culturales (e)